



| | |
|---------------------|--|
| GDR | GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES (C004) |
| EDL y ZRL | <p>Estrategía de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de Los Pedroches. Valor de Futuro.</p> <p>Zona Rural Leader Los Pedroches:</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Villaralto.</p> |
| Convocatoria | 2018 |

OGA2PP1.- CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

OGA2PP2.- ACTIVIDADES QUE REFUERZEN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES .

OGA3PP2.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

OGB4PP1- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSOTENIBILIDAD DESL SECTOR AGRACIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta metodología es común a todas las líneas de ayudas descritas inicialmente. Se aplicaran los criterios de selección en función de la naturaleza de los proyectos en estas líneas son proyectos no productivos. A continuación se indica los criterios de selección no productivos:

·No productivos: CS2, CS3, CS5, CS6, CS8, CS9, CS10 y CS11.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”.

Descripción: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales, Innovación, Medio ambiente y Mitigación del Cambio Climático y Adaptación. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos . Este criterio es acumulativo. Los subcriterios son los siguientes:

2.1.-Formación medioambiental en los últimos cinco años. Computa para este período el que transcurre hasta la solicitud de pago

2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.3.-Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico. En las instalaciones de la empresa o entidad que

realiza la solicitud.

2.4.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.5.-Existencia de recursos que promueven el ahorro energético. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.6.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.7.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.8.-Uso de fuentes de energía renovable. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.9.- Instalación de fuentes de energía renovable. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.10.-Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.11.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Descripción: Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad . Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes:

3.1.-Promoción del proyecto por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mujeres.

3.2.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente mujeres (50% o más en caso de sociedades).

3.3.-Promoción del proyecto por parte de jóvenes. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan jóvenes.

3.4.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente jóvenes (50% o más en caso de sociedades).

3.5.-Participación de mujeres en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres

3.6.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.7.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes.

3.8.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.9.-Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo. Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo.

3.10.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes. Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

3.11.-Planes de igualdad. Desarrollo y aplicación de planes de igualdad

3.12.-Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Formación recibida por la entidad promotora del proyecto

CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”

Descripción: Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

CRITERIO DE SELECCIÓN CS6: “EFECTO DEMOSTRATIVO”

Descripción: Efecto demostrativo: Discriminación de proyectos en base al efecto demostrativo e innovador del mismo. Este criterio es acumulativo. Se valoran las nuevas actividades culturales, deportivas y de formación no desarrolladas en la comarca de Los Pedroches. También las actividades con un carácter innovador (frente a como se desarrollaban con anterioridad) y que impliquen participación de la población local (en la ejecución de la actividad). Respecto a las acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio indicar que se puntuarán todas aquellas acciones que promocionen la comarca hacia el exterior. La definición del aspecto innovador se encuentra incluida en el Anexo al presente documento. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos

6.1.-Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación. Se valora la creación de una nueva actividad no desarrollada en la ZRL.

6.2.-Actividades con un carácter innovador. Se valora el carácter innovador de la actividad

6.3.-Acciones que impliquen participación de la población local. Acción que mejora la calidad de vida, la participación y el asociacionismo.

6.4.-Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio. Acciones singulares que promocionen la comarca hacia el exterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”

Descripción: Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 12 puntos. Los subcriterios de los que se componen son:

8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal. Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales. Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales indicados en esta ficha.

8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR. Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches"

8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”

Descripción: Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se explica detalladamente en el Anexo al presente documento. Para atender al detalle de las características del servicio. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

9.1.-Mejora de servicios de proximidad. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad. Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. En relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos.

9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres. En relación a los servicios que favorezcan dicha conciliación: guarderías, residencias geriátricas.

9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil. En relación a los servicios relacionados con la mayor oferta cultural, comercial, hostelera.

9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS). En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores. En relación a los servicios a las personas mayores catalogados como tales en el análisis referido.

9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio. Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS10: “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL”

Descripción: Puesta en valor del patrimonio rural: Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural. Este criterio es acumulativo. Se puntúa la puesta en valor del patrimonio histórico (catalogado por parte del IAPH), del patrimonio natural (Red Natura 2000), así como acciones de sensibilización, formación y promoción (en estos tres casos sin necesidad de catalogación/reconocimiento). Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

10.1.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

10.2.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico cooperando con otras iniciativas similares.

10.3.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000.

10.4.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000 cooperando con otras iniciativas similares.

10.5.-Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural. Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural

10.6.-Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural. Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural

CRITERIO DE SELECCIÓN CS11: “ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN”

Descripción: Acciones de formación y sensibilización: Mejora de la cualificación de la población. Este criterio es acumulativo. Se puntúan las acciones de sensibilización y/o formación en cualquier materia dirigidas a la población rural, las que tengan relación con los objetivos transversales (Innovación, Medio ambiente, Mitigación del Cambio Climático, género y juventud), las desarrolladas a nivel comarcal y las que utilicen plataformas de teleformación. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

11.1.-Acciones de sensibilización y/o formación. Se valora de forma genérica este tipo de acciones

11.2.-Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados. Se observará el detalle de contenidos

11.3.-Acciones desarrolladas a nivel comarcal. Atendiendo al ámbito de desarrollo

11.4.-Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación. Atendiendo a la posibilidad de sistemas semipresenciales alternativos al sistema presencial ofrecido.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Para que un proyecto **no productivo** sea subvencionable en una de las líneas descritas inicialmente en este apartado, ha de obtener una **puntuación mínima del 10%** sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables en cada una de ellas.

De esta manera un proyecto NO productivo puede obtener una puntuación máxima de 80 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 8 puntos.

MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriores, se establece el siguiente sistema de desempate:

- **Empleo:** Se antepondrá la creación de empleo. Aquel proyecto que cree más empleo se pondrá por delante de aquel que no cree o que cree menos.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Necesidad Priorizada:** Cada proyecto viene a cubrir una necesidad detectada por el territorio. Estas necesidades han obtenido una puntuación y han sido priorizadas. Aquel proyecto que cubra una necesidad con más puntuación se pondrá por delante de aquel que cubra una necesidad con menos puntuación. Las necesidades priorizadas se encuentran en el Anexo a este documento.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Mayor inversión:** Se antepondrá el proyecto con mayor importe de inversión de la intervención. Aquel proyecto cuyo importe de inversión de la intervención es mayor se pondrá por delante de aquel cuyo importe sea menor.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez establecida la lista de proyectos baremada, se procede a calcular el importe de subvención que corresponde al primero de ellos. Esta fórmula se aplicará de la siguiente manera:

Proyecto No Productivo: El porcentaje de ayuda se fija por la suma de tres variables. Estas variables son:

Ayuda fija: Se establece un 60% del coste subvencionable.

Zonificación: El proyecto se realiza en un municipio de Los Pedroches y este municipio está encuadrado en la Zona A, Zona B o Zona C. En caso de que el municipio esté en la Zona A, se le suma un 15% a la ayuda fija. En caso de que esté en la Zona B, se le suma un 10% a la ayuda fija. Y en caso de que el municipio esté en la Zona C, se le suma un 10% a la ayuda fija. En caso de que el proyecto tenga carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte (parte de la acción se desarrolla en el municipio que otorga la mayor puntuación). Esta variable siempre sumará una puntuación (5% ó 10% ó 15%).

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

Diversificación: En caso de que el promotor que solicita la ayuda en el marco de la presente EDL no haya recibido otra ayuda dentro de la submedida 19.2, se le suma un 15% a la ayuda fija. En caso de que haya recibido otra ayuda se le suma 0.

De esta manera un proyecto NO productivo puede obtener una ayuda que oscila entre el 65% y el 90%.

3.-CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS | |
|--|--|
| CS2. Acumulativo | CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO |
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
| Formación medioambiental en los últimos cinco años | 1 |
| Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico | 1 |
| Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico | 1 |
| Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético | 1 |
| Existencia de recursos que promueven el ahorro energético | 1 |
| Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos | 1 |
| Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN. | 1 |
| Uso de fuentes de energía renovable | 1 |
| Instalación de fuentes de energía renovable | 1 |
| Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos | 1 |



| | |
|--|---|
| Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos | 1 |
|--|---|

| | |
|-------------------------|-----------|
| PUNTUACIÓN TOTAL | 11 |
|-------------------------|-----------|

| | |
|-------------------------|---|
| CS3. Acumulativo | CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL |
|-------------------------|---|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|--|--------------|
|--|--------------|

| | |
|---|---|
| Promoción del proyecto por parte de mujeres | 1 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres | 2 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Promoción del proyecto por parte de jóvenes | 1 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes | 2 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Participación de mujeres en los órganos de decisión | 1 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión | 2 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Participación de jóvenes en los órganos de decisión | 1 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión | 2 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo | 1 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes | 1 |
|---|---|

| | |
|--------------------|---|
| Planes de igualdad | 1 |
|--------------------|---|

| | |
|---|---|
| Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres | 1 |
|---|---|

| | |
|-------------------------|-----------|
| PUNTUACIÓN TOTAL | 16 |
|-------------------------|-----------|

| | |
|------------------------|--|
| CS5. Excluyente | LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN |
|------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|--|--------------|
|--|--------------|

| | |
|---|---|
| Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto). | 6 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque). | 4 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba). | 2 |
|--|---|

| | |
|-------------------------|----------|
| PUNTUACIÓN TOTAL | 6 |
|-------------------------|----------|

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| CS6. Acumulativo | EFECTO DEMOSTRATIVO |
|-------------------------|----------------------------|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|--|--------------|
|--|--------------|

| | |
|--|-------------|
| Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación | 3,00 |
| Actividades con un carácter innovador | 1,00 |
| Acciones que impliquen participación de la población local | 1,00 |
| Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio | 1,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 6,00 |

| | |
|-------------------------|---|
| CS8. Acumulativo | GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN |
|-------------------------|---|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|--|--------------|
| Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal | 2 |
| Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL | 2 |
| Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales | 2 |
| La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR | 3 |
| Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. | 3 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 12 |

| | |
|-------------------------|--|
| CS9. Acumulativo | MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD |
|-------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|---|--------------|
| Mejora de servicios de proximidad | 2 |
| Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) | 3 |
| Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas | 1 |
| Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio | 2 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 13 |

| | |
|--------------------------|--|
| CS10. Acumulativo | PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO RURAL |
|--------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR |
|--|-------|
|--|-------|



| | |
|--|---------------|
| | MÁXIMO |
| Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas | 2,00 |
| Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito | 1,00 |
| Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas | 2,00 |
| Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito | 1,00 |
| Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural | 2,00 |
| Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural | 2,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 10,00 |

| | |
|--------------------------|--|
| CS11. Acumulativo | ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN |
|--------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|---|--------------|
| Acciones de sensibilización y/o formación | 2,00 |
| Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados | 2,00 |
| Acciones desarrolladas a nivel comarcal | 1,00 |
| Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación | 1,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 6,00 |

OGB1PS1- CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS

OGB4PP1- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.

OGB5PS1- CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES

OGB6PS1- CREACIÓN Y MEJORA DE PYME RURALES PARA DISMINUIR LA SEGREGACIÓN (VERTICAL Y HORIZONTAL) POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL EMPLEO Y/O CUANDO EL BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA SEA UNA PERSONA JOVEN Y/O TENGA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA EN AL MENOS UN 50%.

1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta metodología es común a todas las líneas de ayudas descritas en el párrafo anterior. Se aplicaran los criterios de selección en función de la naturaleza de los proyectos en estas líneas son proyectos productivos. A continuación se indica los criterios de selección productivos:

-Productivos: CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS7, CS8 y CS9.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS1: “EMPLEO”

Descripción: Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Este criterio es acumulativo. Indicar que con que se cumpla el elemento que arma el criterio se obtiene la puntuación indicada. Por ejemplo: si se crea empleo se suma 5 (independientemente de que se cree 1 ó 2), si ese empleo es joven se suma 3 (independientemente de que sea 1 joven ó 2); en este caso tendría 8 puntos ese proyecto. Se considera un empleo a tiempo completo aquel que sea de 35 ó más horas a la semana. Se consideran trabajadores desfavorecidos, Ver definición en el Anexo al presente documento y personas discapacitadas aquellas que tienen reconocida una discapacidad del 33% o superior. Los subcriterios que componen este criterio son los siguientes:

1.1.-CREACIÓN DE EMPLEO. Se valora la creación de empleo

1.2.-CREACIÓN DE EMPLEO JOVEN. Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven

1.3.-CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO. Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer

1.4.-CREACIÓN DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO. Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo

1.5.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO . Se valora el mantenimiento de puestos de empleo

1.6.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO JOVEN. Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven

1.7.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO FEMENINO. Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer

1.8.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO. Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo

1.9.-CONVERSIÓN DE EMPLEO A TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO. Se valora la conversión a tiempo parcial a tiempo completo

1.10.-CREACIÓN DE EMPLEO PERSONAS DESFAVORECIDAS O DISCAPACITADAS. Se corrige al alza la valoración en base a las característica persona riesgo en exclusión

1.11.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO PERSONAS DESFAVORECIDAS O DISCAPACITADAS. Se corrige al alza la valoración en base a las característica persona riesgo en exclusión

1.12.-RESIDENCIA EFECTIVA EN LA ZRL DE LA PERSONA EMPLEADA. Se corrige al alza tanto en el caso de puesto creado como en el caso de puesto mantenido.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”

Descripción: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales, Innovación, Medio ambiente y Mitigación del Cambio Climático y Adaptación. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos . Este criterio es acumulativo. Los subcriterios son los siguientes:

2.1.-Formación medioambiental en los últimos cinco años. Computa para este período el que transcurre hasta la solicitud de pago

2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.3.-Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.4.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.5.-Existencia de recursos que promueven el ahorro energético. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.6.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.7.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.8.-Uso de fuentes de energía renovable. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.9.- Instalación de fuentes de energía renovable. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

2.10.-Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud

2.11.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud

CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Descripción: Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o

igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad. Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes

3.1.-Promoción del proyecto por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mujeres.

3.2.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente mujeres (50% o más en caso de sociedades).

3.3.-Promoción del proyecto por parte de jóvenes. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan jóvenes.

3.4.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes. En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente jóvenes (50% o más en caso de sociedades).

3.5.-Participación de mujeres en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres

3.6.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.7.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes.

3.8.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión. En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.9.-Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo. Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo.

3.10.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes. Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

3.11.-Planes de igualdad. Desarrollo y aplicación de planes de igualdad

3.12.-Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Formación recibida por la entidad promotora del proyecto

CRITERIO DE SELECCIÓN CS4: “GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS

Descripción: Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización. En este criterio hay elementos que arman el criterio que son excluyentes y otros que son acumulativos. De los excluyentes cómo máximo se puede puntuar uno y los acumulativos se pueden sumar a este excluyente. Por ejemplo: una nueva empresa (por tanto no suma la ampliación, modernización, adaptación,..., todos ellos excluyentes) tendría 5 puntos, si además produce en agricultura ecológica (2 puntos) y productos de la dehesa (2 puntos), tendría un total de 9 puntos, ya que estos dos últimos elementos son acumulativos. El elemento de potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación, se refiere a las potencialidades detectadas en la EDL (Las Potencialidades detectadas en la EDL son las siguientes; Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológicas, Desarrollo de la industria agroalimentaria, Aprovechamiento sostenible de la Dehesa, Patrimonio Rural y desarrollo turístico) ; en caso de que con posterioridad a la aprobación de esta estrategia se contemplen nuevas potencialidades estas serán comunicadas y se tramitará según se regule la posibilidad de modificación de la EDL. En cualquier caso, las potencialidades serán de público conocimiento antes de abrir la apertura de cualquier período de solicitud de subvención. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es 13

4.1.-Creación de una nueva empresa. Con independencia de que la promoción contara con otras empresas

4.2.-Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales. Ampliación de un centro de trabajo existente

4.3.-Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo. Ampliación creando un nuevo centro de trabajo. Y Modernización por ahorro de costes, mejora de las condiciones de trabajo o de la atención al cliente

4.4.-Adaptación a la normativa de la empresa. Inversión para adaptación a la normativa vigente

4.5.-Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Acciones formativas que no se consideren formación reglada y de naturaleza productiva.

4.6.-Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización. Acciones que mejoren la comercialización de la empresa

4.7.-Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad. Acciones que mejoren la calidad o que acreditan la calidad alcanzada.

4.8.-Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción en materia de Agricultura y Ganadería Ecológica.

4.9.-Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción de la dehesa o de las producciones ligadas a la misma.

4.10.-Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación. Afecta a una de las potencialidades indicadas en la EDL y/o las indicadas como tales por el comité de seguimiento y evaluación.

4.11.-Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción del olivar o de las producciones ligadas al mismo.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”

Descripción: Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

CRITERIO DE SELECCIÓN CS7: “RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO”

Descripción: Relación inversión/creación de empleo: Se discrimina en base a la inversión de la intervención en relación al empleo creado. Este criterio es excluyente.

7.1.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.2.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.3.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.4.-No se crea empleo. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”

Descripción: Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo. Los subcriterios de los que se componen son:

8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal. Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales. Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales indicados en esta ficha.

8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR. Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches"

8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”

Descripción: Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se explica detalladamente en el Anexo al presente documento. Para atender al detalle de las características del servicio. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

9.1.-Mejora de servicios de proximidad. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad. Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. En relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos.

9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres. En relación a los servicios que favorezcan dicha conciliación: guarderías, residencias geriátricas.

9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil. En relación a los servicios relacionados con la mayor oferta cultural, comercial, hostelera.

9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS). En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores. En relación a los servicios a las personas mayores catalogados como tales en el análisis referido.

9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio. Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para que un proyecto **productivo** sea subvencionable en una de las líneas descritas inicialmente en este apartado, ha de obtener una **puntuación mínima del 10%** sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables en cada una de ellas.

De esta manera un proyecto productivo puede obtener una puntuación máxima de 110 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 11 puntos.

MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriores, se establece el siguiente sistema de desempate:

- **Empleo:** Se antepondrá la creación de empleo. Aquel proyecto que cree más empleo se pondrá por delante de aquel que no cree o que cree menos.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Necesidad Priorizada:** Cada proyecto viene a cubrir una necesidad detectada por el territorio. Estas necesidades han obtenido una puntuación y han sido priorizadas. Aquel proyecto que cubra una necesidad con más puntuación se pondrá por delante de aquel que cubra una necesidad con menos puntuación. Las necesidades priorizadas se pueden consultar en el Anexo al presente documento.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Mayor inversión:** Se antepondrá el proyecto con mayor importe de inversión de la intervención. Aquel proyecto cuyo importe de inversión de la intervención es mayor se pondrá por delante de aquel cuyo importe sea menor.

2.- METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez establecida la lista de proyectos baremada, se procede a calcular el importe de subvención que corresponde al primero de ellos. Esta fórmula se aplicará de la siguiente manera:

Proyecto Productivo: El porcentaje de ayuda se fija por la suma de tres variables. Estas variables son:

Ayuda fija: Se establece un 40% del coste subvencionable.

Empleo: En caso de que el proyecto cree empleo, se le suma un 5% a la ayuda fija. Esta variable suma desde el momento en que se cree un empleo. En caso de que sólo haya mantenimiento de empleo se le suma 0.

Diversificación: En caso de que el promotor que solicita la ayuda en el marco de la presente EDL no haya recibido otra ayuda dentro de la submedida 19.2, se le suma un 5% a la ayuda fija. En caso de que haya recibido otra ayuda se le suma 0.

De esta manera un proyecto productivo puede obtener una ayuda que oscila entre el 40% y el 50%.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| CRITERIOS DE SELECCIÓN EXPEDIENTES PRODUCTIVOS | |
|---|---------------|
| CS1. Acumulativo | EMPLEO |
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | |
| | VALOR MÁXIMO |
| Creación de empleo | 5,00 |
| Creación de empleo joven | 3,00 |
| Creación de empleo femenino | 3,00 |
| Creación de empleo a tiempo completo | 3,00 |
| Mantenimiento de empleo | 4,00 |
| Mantenimiento de empleo joven | 2,00 |
| Mantenimiento de empleo femenino | 2,00 |



| | |
|--|--------------|
| | |
| Mantenimiento de empleo a tiempo completo | 2,00 |
| Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo | 2,00 |
| Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas | 3,00 |
| Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas | 2,00 |
| Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada | 2,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 33,00 |

| CS2. Acumulativo | CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO |
|--|--|
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | |
| | VALOR MÁXIMO |
| Formación medioambiental en los últimos cinco años | 1 |
| Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico | 1 |
| Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico | 1 |
| Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético | 1 |
| Existencia de recursos que promueven el ahorro energético | 1 |
| Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos | 1 |
| Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN. | 1 |
| Uso de fuentes de energía renovable | 1 |
| Instalación de fuentes de energía renovable | 1 |
| Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos | 1 |
| Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos | 1 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 11 |



| CS3. Acumulativo | CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL |
|---|---|
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | |
| | VALOR MÁXIMO |
| Promoción del proyecto por parte de mujeres | 1 |
| Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres | 2 |
| Promoción del proyecto por parte de jóvenes | 1 |
| Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes | 2 |
| Participación de mujeres en los órganos de decisión | 1 |
| Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión | 2 |
| Participación de jóvenes en los órganos de decisión | 1 |
| Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión | 2 |
| Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo | 1 |
| Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes | 1 |
| Planes de igualdad | 1 |
| Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres | 1 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 16 |

| CS4. Acumulativos y Excluyentes. | GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS |
|--|---|
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | |
| | VALOR MÁXIMO |
| Creación de una nueva empresa | 5,00 |
| Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales | 3,00 |
| Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo. | 4,00 |



| | |
|---|--------------|
| Adaptación a la normativa de la empresa | 3,00 |
| Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación | 2,00 |
| Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización | 2,00 |
| Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad | 2,00 |
| Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica | 2,00 |
| Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa | 2,00 |
| Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación | 2,00 |
| Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar | 2,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 13,00 |

| CS5. Excluyente | LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN |
|------------------------|--|
|------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|---|--------------|
| Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto). | 6 |
| Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque). | 4 |
| Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba). | 2 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 6 |

| CS7. Excluyente | RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO |
|------------------------|--|
|------------------------|--|

| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO |
|--|--------------|
| La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 € | 6,00 |



| | |
|---|-------------|
| La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 € | 4,00 |
| La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 € | 2,00 |
| No se crea empleo | 0,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 6,00 |

| CS8. Acumulativo | GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN | |
|--|---|--|
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO | |
| Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal | 2 | |
| Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL | 2 | |
| Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales | 2 | |
| La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR | 3 | |
| Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. | 3 | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 12 | |

| CS9. Acumulativo | MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD | |
|---|--|--|
| DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO | VALOR MÁXIMO | |
| Mejora de servicios de proximidad | 2 | |
| Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad | 1 | |
| Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. | 1 | |
| Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres | 1 | |



| | |
|---|-----------|
| Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) | 3 |
| Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores | 1 |
| Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas | 1 |
| Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio | 2 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 13 |